


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 601-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de diciembre del 2022



VISTO: El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión Ordinaria del 07 de diciembre del 2022, Oficio N° 631-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de diciembre del 2022, Informe N° 844-2022-UNJ/OPP, de fecha 29 de noviembre del 2022, Oficio N° 429-2022-DBU-VPA/UNJ de fecha 26 noviembre del 2022, Informe N° 131-2022-UNJ/VPA/DBU/UASS de fecha 14 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vice Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2022-CO-UNJ, señala que “la Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. El Director de la Dirección de Bienestar Universitario, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico”;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 601-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de diciembre del 2022



De acuerdo al artículo 4°, las Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, 4.2 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, precisa que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Con Resolución N° 090-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de marzo del 2022, se aprobó el Plan de Acción Multidisciplinario para Fortalecer el Bienestar de la Comunidad Universitaria – Año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante el Oficio N° 131-2022-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 14 de noviembre del 2022, la Unidad de Asistencia Social remite a la Directora de Bienestar Universitario, el Proyecto de Implementación del Taller de Ajedrez Saludable, en el marco del Plan de Acción Multidisciplinario 2022 de la Dirección de Bienestar Universitario, para fortalecer el bienestar de la comunidad universitaria, con el objetivo de implementar la enseñanza y práctica del ajedrez como herramienta lúdica-pedagógica, para desarrollar sus habilidades sociales, cognitivas, emocionales de la comunidad universidad;

A través del Oficio N° 429-2022-DBU-VPA/UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Directora de Bienestar Universitario comunica al Vicepresidente Académico, que la responsable de la Unidad de Asistencia Social a realizado el Proyecto para la implementación del Taller de Ajedrez Saludable, en el marco del Plan de Acción Multidisciplinario 2022, aprobado con Resolución N° 090-2022-CO-UNJ, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 631-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de diciembre, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Bienestar Universitario, está solicitando se apruebe mediante acto resolutorio el Taller de Ajedrez Saludable, en el marco del Plan de Acción Multidisciplinario aprobado con Resolución N° 090-2022-CO-UNJ, con el objetivo de implementar la enseñanza y práctica del ajedrez como herramienta lúdica – pedagógica, para desarrollar sus habilidades sociales, cognitivas, emocionales de la comunidad universitaria, al respecto la Vicepresidencia Académica opina favorable la aprobación del mencionado Plan ya que cuenta con disponibilidad presupuestal, según lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 844-2022-UNJ/OPP, por lo que se la solicita se apruebe en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de diciembre de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar el “Proyecto Implementación del Taller de Ajedrez Saludable” en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Implementación del Taller de Ajedrez Saludable en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 601-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de diciembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente

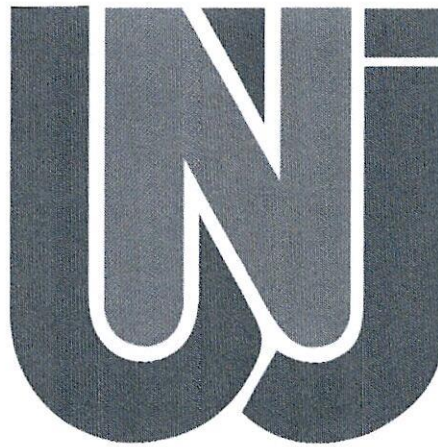



Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



PROYECTO:
**“IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE AJEDREZ
SALUDABLE”**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE AJEDREZ SALUDABLE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

I. IDENTIFICACIÓN:

**1.1. Título: "IMPLEMENTACION DEL TALLER DE AJEDREZ
SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN"**

1.2. Responsables:

- 
- Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña.
 - Lic. Oswaldo Carrasco Díaz.
 - Lic. María Luz Silva Burga.
 - Mg. Martha Janeth Delgado Guevara.
 - Lic. Mazel Betzabé Zelada Alcántara.
 - Lic. Zuly Yamaly Flores Carhuapoma.
 - Lic. Janny Isabel Dávila Sobrino
 - Lic. Michael Kevin Rumay Rubio
 - Lic. Katia Lisset Alvarado Romero.
 - Lic. Iris Magaly Neira Salazar.
 - Ing. Anadela Julca Neira.
 - Téc. Mariza Chamba Elera.

II. FUNDAMENTACIÓN:

Este proyecto surge de la idea de brindar a la población universitaria un espacio alternativo en el que se vincula, por una parte, la capacidad recreativa de un juego y, por otra, la posibilidad de desarrollar un pensamiento lógico, generar lazos de pertenencia y facilitar aprendizajes significativos.

Tiene la finalidad de proporcionar a los que lo practican la posibilidad de planificar, razonar, conjeturar, valorar, disciplinarse, meditar, superarse día a día, y hacer que el ajedrez sea un excelente complemento para el pleno desarrollo de las competencias de nuestros queridos jóvenes, personal administrativo y docentes de esta Casa Superior de Estudios.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Asimismo, esta actividad recreativa, estimula al ser humano en diferentes áreas:

- **Tiene una base matemática:**

La matemática es el lenguaje del método y el pensamiento ordenado; la matemática es el instrumento y lenguaje de la ciencia.

El ajedrecista comienza a matematizar situaciones desde el mismo momento en que enfrenta la necesidad de revisar y analizar variables, a estudiar todas las respuestas posibles ante un movimiento dado o trabajar con las contestaciones más probables de parte del adversario.

Permite el desarrollo de una intuición especial y la representación de las relaciones entre las figuras del juego y el propio espacio del tablero.

- **Estimula el desarrollo de habilidades cognitivas:**

Suficiente evidencia de laboratorio y de campo nos señala que entre las más importantes están: los pensamientos lógico - matemático, crítico y creativo, memoria, atención y autoestima; capacidades fundamentales para la evolución ulterior del individuo.

- **Desarrolla el sentido ético:**

Al ser el ajedrez un juego de reglas, al establecer valores, criterios y normas generales para el desarrollo técnico de la partida, la conducta y actitud del jugador, esta actividad establece una ética de carácter.

- **Estimula el desarrollo de la creatividad:**

Principalmente a partir de la resolución de problemas, demostraciones de estudio, análisis de posiciones y elaboración de planes de juego. Las dificultades presentadas en los más diversas posiciones permiten la aplicación de principios generales, cuya solución no es necesariamente única y que puede ser abordado de múltiples maneras.

- **Permite el establecimiento de transferencias:**

Debido a su fuerte base matemática y la necesidad permanente de tomar decisiones ante situaciones problemáticas dadas sobre el tablero, el ajedrez permite aplicaciones en los más diversos campos del



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

conocimiento humano (psicología, informática, computación, etc.). Así mismo en la aptitud para la solución de problemas de la vida cotidiana.

- **Desarrolla el pensamiento y el espíritu crítico:**

Al estudiar, por ejemplo, una serie de variantes derivadas de una apertura particular, valorando sus puntos fuertes y débiles, tomando decisiones que se corresponden más con su carácter o que pueda molestar o causar el mayor número de dificultad a su adversario, en el establecimiento de juicios de valor sobre situaciones concretas, juicios que podrá argumentar posteriormente a la luz de la prueba y demostración práctica ante el tablero.

- **Puede ser aplicado como deporte complementario o alternativo:**

Para aquellos que piensan que la Educación Física no solamente es actividad física; hay otros aspectos no físicos importantes en esta disciplina: autocontrol, sociabilidad, autoestima, expresión, creatividad, relajación, etc.

El ajedrez es un deporte en el cual los participantes parten de las mismas condiciones físicas; no importa la agilidad, altura, la fuerza, etc. Es una alternativa real al deporte y los juegos tradicionales en las diferentes instituciones educativas.

En este sentido, el ajedrez siendo un juego de mesa, que se practica bajo techo y con pocas exigencias de espacio y materiales, sirve para el desarrollo de deporte alternativo. Igualmente, estando en ambientes cerrados y bajo techo se puede utilizar para paliar los problemas causados por la inclemencia del tiempo.

2.1. Población Objetivo:

Estudiantes de las 5 escuelas profesionales, personal administrativo y plana docente de la Universidad Nacional de Jaén.

III. OBJETIVOS:



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Implementar la enseñanza y práctica del ajedrez como herramienta lúdica – pedagógica, para desarrollar sus habilidades sociales, cognitivas, emocionales de la comunidad universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Brindar a los estudiantes herramientas para que desarrollen un pensamiento crítico.
- ✓ Afianzar el vínculo de pertenencia del estudiante con la universidad.
- ✓ Otorgarles a los estudiantes un espacio en el que pueda olvidarse por un momento de sus preocupaciones y liberarse al placer de competir, aprender y divertirse.

IV. RECURSOS:

Humanos:

- Responsable de la Unidad de cultura, recreación y deporte.
- Docente Instructor de ajedrez

Materiales:

- Mesas
- Sillas
- Tableros y piezas de ajedrez de madera

Físicos:

- Ambiente de la Universidad Nacional de Jaén.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

V. PRESUPUESTO:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S/)
01	Mesas	14	150.00	2100.00
02	Sillas	20	70.00	1400.00
03	Tableros y piezas de ajedrez de madera	15	100.00	1500.00
TOTAL				5000.00

26 3222
26 3222
23 19 12

[Handwritten signature]

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	MESES									
	NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Elaboración del Proyecto		x								
Presentación y Aprobación del Proyecto		x	x							
Implementación del Proyecto						x	x			

VII. FINANCIAMIENTO:

Dicho proyecto será financiado por la Universidad Nacional de Jaén.

22

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 090-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de marzo del 2022

de Bienestar Universitario, con una serie de acciones y/o actividades de promoción y prevención de la salud que permitan fortalecer el bienestar físico, mental y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo; asimismo hace mención que dicho plan cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 71,386.00 Soles, según informe N° 174-2022-UNJ/OPP emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Informe Legal N° 062-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 2 de marzo del 2022, el Jefe de Asesoría Jurídica precisa que revisando los actuados, no se encontró controversia legal de conformidad a lo establecido en el numeral 183.2 del Art. 183 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que referente a la petición de informes, señala que la emisión de informes legales, la pretensión deberá ser razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos Jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por los peticionantes, en consecuencia, por lo que debe continuar con su trámite correspondiente, puesto que no existe controversia y ambigüedad en los actuados que ameriten la emisión de un Informe Legal;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el Plan de Acción Multidisciplinario para Fortalecer el Bienestar de la Comunidad Universitaria – Año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Multidisciplinario para Fortalecer el Bienestar de la Comunidad Universitaria – Año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



D. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 090-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de marzo del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 08 de marzo del 2022, Informe Legal N° 062-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 02 de marzo del 2022, Memorando N° 084-2022-UNJ-P de fecha 24 de febrero del 2022; Oficio N° 384-2022-UNJ-P/DGA de fecha 24 de febrero del 2022; Informe N° 174-2022-UNJ/OPP de fecha 23 de febrero del 2022; Oficio N° 246-2022-UNJ-P/DGA de fecha 10 de febrero del 2022; Oficio N° 076-2022-UNJ/VPACAD de fecha 10 de febrero del 2022; Oficio N° 036-2022-DBU-VPA/UNJ de fecha 04 de febrero del 2022 “Plan de Acción Multidisciplinario para Fortalecer el Bienestar de la Comunidad Universitaria – Año 2022”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 60° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, precisa que “La Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. El Director de la Dirección de Bienestar Universitario, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico”;

Que, con Oficio N° 076-2022-UNJ/VPACAD de fecha 10 de febrero del 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Director General de Administración la disponibilidad presupuestal para el Plan de Acción Multidisciplinario para el año 2022, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 036-2022-DBU-VPA/UNJ.

Que, con Oficio N° 384-2022-UNJ-P/DGA de fecha 24 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación del “Plan de Acción Multidisciplinario para Fortalecer el Bienestar de la Comunidad Universitaria – Año 2022”, cuya finalidad es prevenir y monitorear a la comunidad Universitaria a través de los Servicios de la Dirección



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

**"PLAN DE ACCIÓN MULTIDISCIPLINARIO PARA FORTALECER EL BIENESTAR
DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA – AÑO 2022"**

I. DATOS GENERALES:

1.1. ACTIVIDAD: Plan de acción multidisciplinario para fortalecer el bienestar de la comunidad universitaria – Año 2022.

1.2. RESPONSABLES: EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO:

MBA, Lic. Adm. Willam Suárez Peña.

Téc. Sec. Mariza Chamba Elera.

Lic. María Luz Silva Burga.

Mg. Ps Martha Janeth Delgado Guevara.

Lic. Zuly Yamaly Flores Carhuapoma.

Lic. Ps Mazel Betzabé Zelada Alcántara.

Responsable del servicio médico.

Responsable del área de odontología

Responsable del área de cultura, recreación y deporte.

1.3. DEPENDENCIA: Dirección de Bienestar Universitario.

1.4. FECHA DE PRESENTACIÓN: Enero del 2022.

1.5. BENEFICIARIOS: Comunidad Universitaria.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

II. INTRODUCCIÓN:

La Universidad Nacional de Jaén, a través de la Dirección de Bienestar Universitario y en coordinación con los diferentes servicios ha creído conveniente elaborar un plan de acción multidisciplinario durante el año 2022 con la finalidad de articular los servicios de bienestar integral, promoción y prevención de la salud física y psicológica tendentes a mejorar la capacidad de estudiantes y docentes para el logro de sus objetivos académicos, así como, alimentación y recreación, y promoción socio económico que ayuden con el bienestar de cada uno de los miembros de la comunidad universidad.

El Plan de Acción Multidisciplinario es importante porque es una herramienta operativa y sistemática que permite identificar, planear, implementar, monitorear y evaluar las acciones más prioritarias en salud a nivel personal, familiar y comunitario.

El Plan de Acción Multidisciplinario se desarrollará con la participación del equipo multidisciplinario, conformado por 01 médico, 01 enfermera, 01 odontóloga, 01 asistente social, 01 psicólogas, 01 responsable en psicopedagogía y 01 responsable en cultura recreación y deporte, dicho plan se ejecutará con la finalidad de establecer actividades preventivo promocionales, que coadyuven al bienestar de la comunidad universitaria.

Para obtener satisfactoriamente el alcance de los servicios a brindar se utilizará, múltiples formas de comunicación tales como: vía telefónica, de modo presencial y a través de las redes sociales durante el año 2022.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

III. JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Bienestar Universitario se ocupa de promover y fortalecer el desarrollo integral de toda la comunidad universitaria, los servicios de Bienestar Universitario siguen comprometidos con el acompañamiento, cuidado y bienestar de la comunidad universitaria realizando una atención integral preventiva y oportuna en todos los servicios de asistencia social, psicológica, enfermería, médica, psicopedagogía y odontología, así como fomentando prácticas culturales y deportivas.

Para el presente año 2022 se ha implementado diferentes actividades preventivas promocionales contempladas en nuestro plan multidisciplinario con el objetivo de salvaguardar la salud mental, física, social y contribuir a una calidad de vida individual y colectiva de todos los miembros de la comunidad universitaria.

El equipo multidisciplinario de la Dirección de Bienestar Universitario, es un grupo de profesionales con diferentes formaciones académicas y experiencias profesionales que trabajamos juntos en la planificación, ejecución y evaluación de tareas que conducen al logro de los objetivos institucionales, a través de este plan de acción multidisciplinario para fortalecer el bienestar de la comunidad universitaria, trabajamos con una visión más integral de la realidad abordada.

En dicho Plan se ve reflejado las diferentes actividades preventivo promocionales de la salud que permiten fortalecer el bienestar físico, mental y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así como de atención, seguimiento en casos sociales, psicológicos, psicopedagógico, odontológico y salud física en estudiantes con habilidades diferentes y comunidades Nativas.

12.

A



IV. FINALIDAD:

Prevenir y monitorear a la comunidad universitaria a través de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario, con una serie de acciones y/o actividades de promoción y prevención de la salud que permitan fortalecer el bienestar físico, mental y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

V. OBJETIVOS:

5.1. **Objetivo general:**

Brindar atención y actividades preventivo - promocionales de manera presencial y remota a través de los servicios de Bienestar Universitario a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

5.2. **Objetivos específicos:**

- ✓ Orientar a la comunidad universitaria adoptando comportamientos preventivo promocional de la salud para su bienestar integral.
- ✓ Brindar orientación, soporte psicológico y seguimiento a estudiantes, docentes y personal administrativo para el cuidado de la salud mental.
- ✓ Desarrollar actividades y soporte Psicopedagógicas que permitan al estudiante el mejor desempeño, y organización en su quehacer académico.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

- ✓ Promover la mejora de la calidad académica, y la formación integral de los estudiantes, a través de la tutoría de acuerdo a las áreas y/o dimensiones: identidad con la UNJ, Académico-profesional y socio afectivo.
- ✓ Brindar a la comunidad universitaria un servicio de asistencia social, a través de talleres de prevención y promoción, en situaciones de riesgo social.
- ✓ Prevenir y promover la salud bucal, enfocándonos en el manejo de riesgo asociado a su estrecha relación con el COVID-19 y otros.
- ✓ Promover una comunidad universitaria activa y físicamente saludable a través del deporte, recreación y actividades culturales.
- ✓ Brindar atención, seguimiento en casos sociales, psicológicos, psicopedagógico, odontológico y salud física en estudiantes con habilidades diferentes y comunidades Nativas.
- ✓ Desarrollo de actividades preventiva promocionales como: Sesiones educativas, Talleres a estudiantes con habilidades diferentes y comunidades Nativas.
- ✓ Promover el espíritu del trabajo en equipo en la comunidad universitaria.

VI. BASE LEGAL:

- Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto Supremo N° 002-2022-PCM. Decreto Supremo que modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

- Constitución Política del Perú. Artículos 2.9; 2.11; 2.12 y 2.24.
- Ley General de Educación. Ley N° 28044. - Ley Universitaria 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén. Ley 29304.
- Ley de promoción y desarrollo del deporte. Ley N.º 28036. Art. 5, 6.
- La Ley N°30487. Ley de Promoción - Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N°30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las redes integradas de salud (RIS).
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Directiva sanitaria N° 100 /MINSA/2020/DGIESP (Manejo de la atención estomatológica en el contexto de la pandemia por covid-19)
- Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA , Modifica Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Ley N° 29973 de las personas con discapacidad en el Perú.
- Resolución N°256-2020-CO-UNJ. Jaén, 18 de agosto del 2020 aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo para la Universidad Nacional de Jaén.
- ACTA DE REUNIÓN CSST-01-2022 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución N° 004-2022-CO-UNJ Jaén, 13 de enero del 2022.

VII. ETAPAS:

- ✓ Etapa N°1: Presentación y aprobación del Plan



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

- ✓ Etapa N°2: Atención y desarrollo de actividades preventivo promocionales
- ✓ Etapa N°3: Promoción de la Actividad Psicomotriz
- ✓ Etapa N°4: Presentación de informe final.

VIII. BENEFICIARIOS:

- Comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ETA PA	ACTIVIDAD	MESES PROGRAMADOS												RESPONSABLE			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
I	ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN	x	x														Equipo multidisciplinario y Comisión Organizadora.
II	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MULTIDISCIPLINARIO																
1	Reuniones de trabajo con el equipo multidisciplinario, para la ejecución del plan de acción.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Equipo multidisciplinario
III	ATENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVO PROMOCIONALES																
1	Atención, orientación y asistencia en línea y presencial a casos sociales, psicológicos, psicopedagógicos, salud física y otros.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Equipo multidisciplinario
2	Atención, orientación y asistencia en línea y presencial en casos COVID-19.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Equipo multidisciplinario
3	Actualizar el Registro de Casos Sospechosos y Positivos COVID-19.	x	x		x	x		x		x					x		Equipo multidisciplinario
4	Realizar el seguimiento y monitoreo de casos sociales, psicológicos, psicopedagógicos, salud física, COVID-19 y otros a estudiantes, docentes y personal administrativo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Equipo multidisciplinario
5	Elaboración de Flyers publicitarios en temas de salud física, mental, psicopedagógica, social, odontológica, deportiva y cultural, dirigido a toda la comunidad universitaria.		x		x		x		x		x						Equipo multidisciplinario y Oficina de Comunicaciones.
6	Proyecto: "Juegos Florales Universitarios 2022", con participación de estudiantes de las diferentes carreras profesionales.														x		Equipo multidisciplinario

Falta



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

1	Charla de Planificación Familiar con estudiantes de las cinco carreras profesionales		x							X						Servicio de Salud.
2	Taller de Fortalecimiento de la autoestima.		x							X						Servicio de Psicología
3	Organización del tiempo de estudio		x							X						Servicio de Psicopedagogía
4	Enfermedades bucales más frecuentes		x							X						Servicio de Odontología
5	Charla Informativa sobre los servicios que brinda la DBU		x							X						Servicio Social
6	Charla informativa sobre las funciones de la Unidad de cultura, recreación y deporte.		x							X						Servicio de cultura, recreación y deporte.
VI ACTIVIDADES CON ESTUDIANTES DE TERCERA Y CUARTA MATRÍCULA																
1	Actualizar la Base de Datos de los estudiantes con matrícula por tercera y cuarta vez.									x						Unidad de Psicología y Psicopedagogía
2	Aplicación de Ficha de entrevista psicológica y psicopedagógica a estudiantes por tercera y cuarta matrícula.									x						Unidad de Psicología y Psicopedagogía
3	Orientación y consejería psicológica y psicopedagógica a estudiantes por tercera y cuarta matrícula, según ficha de entrevista, derivados por tutoría.									x						Unidad de Psicología y Psicopedagogía
4	Taller "Fortaleciendo la autoestima para el logro de metas y métodos y técnicas de estudio"									x						Unidad de Psicología y Psicopedagogía
5	Taller: Proyecto de vida y hábitos de estudio.									x						Unidad de Psicología y Psicopedagogía
6	Seguimiento a estudiantes de tercera y cuarta matrícula.		x	x	x	x				x	x	x	x			Equipo multidisciplinario
7	Taller: "Crecimiento y superación personal" a estudiantes de tercera y cuarta matrícula.										x					Equipo multidisciplinario
VII ACTIVIDADES DE TUTORIA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN																
1	Elaboración, presentación y aprobación del Plan Tutorial	x	x													Unidad servicio Psicopedagogía
2	Primera capacitación con docentes tutores de las diferentes carreras profesionales: Presentación del Plan de tutoría.		x							x						servicio Psicología y Psicopedagogía
3	Reunión informativa sobre las funciones de los servicios de Bienestar Universitario, dirigido a los Docentes Tutores.									x						Equipo multidisciplinario
4	Segunda capacitación con docentes tutores: Presentación de la plataforma virtual.									x						servicio Psicología y Psicopedagogía
5	Tercera capacitación con docentes tutores: Presentación de informe final.										x				x	servicio Psicología y Psicopedagogía
VIII ACTIVIDADES CON GRUPOS VULNERABLES																
1	Elaborar y actualizar el Padrón Nominal de estudiantes con situación de pobreza y pobreza extrema - SISFOH		x	x						x	x					Servicio Social
2	Brindar el servicio de internet móvil a estudiantes con pobreza y pobreza extrema, según clasificación SISFOH.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Equipo Multidisciplinario
3	Elaborar y actualizar el Padrón de Estudiantes de Comunidades Nativas									x	x	x	x	x		Servicio Social
4	Atención y seguimiento a estudiantes de Comunidades Nativas									x	x	x	x	x		Equipo multidisciplinario

Actividad de estudiantes de 3° y 4° db sus a inicios de ciclo.

11

41



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

XII	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL									X			Equipo multidisciplinario
-----	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	---------------------------

X. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN:

- ✓ Trabajo coordinado con los diferentes servicios de la Dirección de Bienestar Universitario.
- ✓ Charlas, Conferencias, Talleres de capacitación y Sensibilización.
- ✓ Notas de Prensa.

XI. PROCEDIMIENTOS:

1. ATENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVO PROMOCIONALES

Se desarrollarán actividades preventivas, promocionales sobre la salud integral de la comunidad universitaria; y estrategias de acción; usando enfoques participativos. Estas actividades incluyen:

- Elaboración de flyers publicitarios en las diferentes plataformas virtuales que cuenta la UNJ.
- Desarrollar sesiones informativas y talleres presenciales y/o virtuales en diferentes temas relacionados a la promoción y prevención de la salud; dirigidas al personal administrativo, docentes y estudiantes de la UNJ.
- Realizar capacitaciones de manera presencial y/o virtual

2. PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PSICOMOTRIZ.

- Ofrecer cursos y actividades deportivas.
- Cuidar la salud física y mental de los trabajadores y estudiantes.

Dichas actividades se realizarán de manera presencial y/o remota.

- Brindar información a través de medios virtuales por internet a través de:
 - o Whatsapp,
 - o Correos institucionales y correos personales
 - o Redes sociales (Facebook)
 - o Página web



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

- o Aulas virtuales

XII. PRESUPUESTO:

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR SERVICIOS						
MODALIDAD: REMOTO Y PRESENCIAL						
UNIDAD/ ACTIVIDAD	SERVICIO DE SALUD	SERVICIO PSICOLÓGICO	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	SERVICIO SOCIAL	SERVICIO DE ODONTOLOGÍA	SERVICIO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Atención, orientación y asistencia en línea y presencial a casos sociales, psicológicos, psicopedagógicos, salud física y otros.	S/200.00	S/200.00	S/200.00	S/200.00	S/200.00	S/200.00
Proyecto: "Juegos Florales Universitarios 2022", con participación de estudiantes de las diferentes carreras profesionales.				S/5,000.00		
Proyecto: "Implementación y ejecución del Taller de Ajedrez saludable", dirigido a la comunidad universitaria.				S/ 5,000.00		
Taller de Mejoramiento de Relaciones Interpersonales dirigido al personal administrativo de la UNJ.				S/3,000.00		
Taller por el Día Internacional de la Mujer dirigido al personal docente y administrativo		S/200.00				
2da Campaña de atención Integral de salud, dirigido a la comunidad universitaria	S/500.00					

5

05



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Despistaje de cáncer de mama por el "Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama", dirigido a la comunidad universitaria	S/ 500.00					
Despistaje de VIH por el "Día Mundial de la lucha contra el VIH", dirigido a la comunidad universitaria	S/ 200.00					
Campaña de despistaje en salud mental por el "día mundial de la salud mental", dirigido a la comunidad universitaria.		S/500.00				
Taller de capacitación por el día de las secretarías.				S/300.00		
Taller de capacitación por el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.				S/250.00		
Evaluación médica (Triaje, medicina y análisis)	S/3,316.00					
Evaluación Psicológica		S/200.00				
Evaluación Psicopedagógica			S/200.00			
Evaluación Socioeconómica				S/200.00		
Evaluación Odontológica					S/3200.00	
Taller: "Crecimiento y superación personal" a estudiantes de tercera y cuarta matrícula.			S/250.00			
Atención de urgencias y emergencias dirigido a toda la	S/10,000					

4
 04



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

ENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.

OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE ASISTENCIA Y SERVICIO SOCIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

comunidad universitaria.						
Control de glucosa dirigida al personal administrativo y docente de la UNJ	S/400.00					
Evaluación psicológica para el descarte de problemas de salud mental en estudiantes de comunidades nativas		S/ 150.00				
Talleres dirigidos a estudiantes con déficit en habilidades emocionales y sociales		S/200.00				
Evaluación psicológica para el descarte de problemas de salud mental en delegados de la diferente carrera universitaria		S/150.00				
Sesión Educativa denominado "Prevención de la Ansiedad y Depresión" dirigido al personal administrativo		S/120.00				
Evaluación diagnóstico y orientación psicológica al personal administrativo y docente según lo soliciten.		S/150.00				
Evaluación psicopedagógica para el descarte de problemas académicos en estudiantes con habilidades diferentes.			S/100.00			
Taller de atención y concentración dirigido a estudiantes de las diferentes carreras profesionales.			S/150.00			
Sesión Educativa denominado "Buenos Hábitos de Estudio" dirigido a estudiantes de las			S/150.00			



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

diferentes carreras profesionales.						
Campaña de fluorización dirigido a la comunidad universitaria					S/ 100.00	
Uso y beneficio de hilo dental, cepillos y limpiador de lengua					S/50.00	
Campaña de evaluación oral a comunidad universitaria					S/ 50.00	
Atención presencial odontológica					S/10,000	
Taller de liderazgo y Trabajo en equipo con estudiantes de Comunidades Nativas.				S/ 200.00		
Taller: "Motivación personal y social", dirigido a estudiantes con habilidades diferentes.				S/ 200.00		
Taller de sensibilización: Alimentación y Nutrición: "comer bien, vivir bien"				S/200.00		
Implementación del taller de fútbol, vóley, básquet y karate.						S/4,000.00
Implementación del taller de danza y música.						S/21,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO						

2

02



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR SERVICIO

SERVICIO	TOTAL (S/)
SALUD	15,116.00
PSICOLÓGICO	1870.00
PSICOPEDAGÓGICO	1050.00
SOCIAL	14,550.00
ODONTOLOGÍA	13,600.00
CULTURAA, RECREACIÓN Y DEPORTE	25,200.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	71,386.00

/

01